

## **CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DEL DIRECTOR/A DEL CONSELLO GALEGO DE CÁMARAS.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 5/2004 de 8 de julio, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, se convoca concurso para proveer la plaza de Director/a del Consello Galego de Cámaras conforme a las siguientes bases:

### **Primera:**

Podrán participar en este concurso las personas que reúnan los requisitos mínimos siguientes:

- a) Ser español/a o ciudadano/a de un país miembro de la U.E.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciatura preferentemente en Administración y dirección de empresas, Ciencias económicas y/o Derecho.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Administraciones locales, institucionales o camerales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.
- f) No desempeñar actividades que incurran en conflictos de intereses con el cargo de Director/a del Consello Galego de Cámaras.
- g) Dominio del idioma gallego y castellano, escrito y hablado. Así como un nivel alto de inglés.
- h) Estar en posesión del Carnet B1 de conducir.

**Segunda:**

Serán valorables por la empresa de selección los méritos, experiencia y capacidades de los candidatos atendiendo el siguiente baremo:

	Puntuación máxima
Otras titulaciones universitarias.	5
Acreditar estar en posesión de conocimientos informáticos.	5
Acreditar conocimiento de otros idiomas.	5
Conocimiento y experiencia jurídica, especialmente en el ámbito del derecho administrativo y de la contratación pública.	10
Al menos 3 años de experiencia en puesto de gestión empresarial o institución pública.	5
Experiencia en Gestión y tramitación de programas públicos para la ayuda a empresas.	5
Experiencia en Dirección estratégica y control económico-financiero, Dirección comercial y marketing, Dirección de recursos humanos. Control y gestión del equipo humano a su cargo	5
Experiencia previa en las funciones de Director/a en administraciones públicas, instituciones públicas, organizaciones privadas o órganos de gobierno de Instituciones de derecho público.	10
Valoración externa de la competencia y habilidades directivas y sociales. A esta valoración accederán únicamente los aspirantes que, de acuerdo con los aspectos anteriores, sean seleccionados por el Tribunal.	25
Aptitud para el desempeño del cargo, valorada en la correspondiente entrevista personal efectuada por el Tribunal. A la mencionada entrevista accederán únicamente tres aspirantes que, de acuerdo con los aspectos anteriores, sean seleccionados por el Tribunal.	25

**Tercera:**

La empresa de selección realizará una baremación de las candidaturas recibidas, seleccionando aquellas que mejor se ajusten al perfil solicitado, pasando estas a una segunda fase de evaluación profesional a través de entrevista personal y pruebas psicotécnicas, encaminadas a determinar la idoneidad de las candidaturas.

Las tres mejores candidaturas serán presentadas y valoradas por los órganos de gobierno del Consello Galego de Cámaras para realizar la selección final del candidato/a a Director/a.

**Cuarta:**

Las solicitudes se harán llegar a la dirección de la empresa de selección, antes del **15 de Agosto de 2010**, mediante correo electrónico o postal:

[gerencia@grupoclave.es](mailto:gerencia@grupoclave.es)

Dirección:

Grupo Clave Servicios Empresariales  
C/Bolivia nº1 1º drcha.  
15003 A Coruña  
Att// Selección de personal

**Quinta:**

El acuerdo del Pleno sobre el nombramiento del Director/a será publicado en el tablón de anuncios del Consello Galego de Cámaras y se notificará personalmente al interesado, quien deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles contados desde la fecha de la notificación, salvo causa debidamente justificada. En caso de que el concursante nombrado no tomase posesión en el plazo establecido, el Consello Galego de Cámaras lo considerara decaído en su derecho y podrá proceder sin otros trámites a efectuar nuevo nombramiento a favor del concursante que siga inmediatamente en méritos al anteriormente nombrado.

**Sexta:**

El Director/a tendrá los derechos y retribuciones que el Comité Ejecutivo apruebe especificándose en el contrato que con él se establezca las condiciones de su relación.

**Séptima:**

Se podrá declarar desierto el concurso y, en consecuencia, decidir la no adjudicación de la plaza.